

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 11 de agosto de 2023, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 31 de mayo de 2019, y condenó en costas de primera y segunda instancia a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00276